

aver Cien y ~~veinte~~ personas que vivan en la fa-
brica y Venta de Carbon.

- Atendiendo a que desde el año de mil setecientos y de-
venta, hasta este presente y por yndivisiones se adeuden
pagar al Real haz. de Veintey dos reales por Caballero
real en Chiriquí año y medio, y a Veintey quatro
en el de ⁸⁰ además de estarse actualm^{te} trayendo la
del Real Valero de Docobos, de que por estas causas
se an causado en este último Enunio de año y me-
dio mayores gastos que los que antecorren. Sean ocasiona-
da de que tirada esta Cuenta, y compensados los puros
y puros con otros Resulta por Sobrante a favor del co-
mun setentay tres m^s. y veinte m^s. respecto que la
ganancia sobrante de los otros tres años consiste en
quatrocientos Veinteynuebe m^s. y Diez y ocho m^s.
por no tener con toda División los espues de inon-
da a que los Venidos ancedidos satisficieren los Reales
de sus Respectivos despues, y la quebra: Resultante en
Chiriquí año por Valor de el dho. de puros y puros
ya de fante, asiendo ala Cantidad de setecientos
Zinquenta y seis m^s. Con once m^s. que se du-
zidos con de los expresados Quatrocientos Veintey
nuebe, y Diez y ocho Veraxitar Son a minado.
setentay tres m^s. y veinte m^s. que se tendran pre-
vertes para sufragar alguna necesidad comun
que ocurra, y para ella se cobren de las personas a
cuyo Cargo an estado las cobranças de los dos primeros
años y de veinte y quatro los de este último que
por ahora en poder este alcabre o resulta

Asi se con Cluyo este Ayuntamiento

